



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 859-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Carta N° 001-2025—UNAJMA/EPAE/AGRONEGOCIOS, de fecha 17 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 0191-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 24 de noviembre de 2025; Carta N° 957-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 20 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1760-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, con Carta N° 001-2025—UNAJMA/EPAE/AGRONEGOCIOS, de fecha 17 de noviembre de 2025, la estudiante Yaneli Heidy Condorhuacho Puga, con código 1106720222, delegada del curso de Agronegocios del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el "Plan de viaje de estudios al distrito de Talavera – Comunidad Bellavista", programado para el día martes 25 de noviembre de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 0191-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el informe técnico de revisión y asignación de código al "Plan de viaje de estudios al distrito de Talavera – Comunidad Bellavista", programado para el día martes 25 de noviembre de 2025, con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 957-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite con opinión favorable la solicitud de aprobación de "Plan de viaje de estudios al distrito de Talavera – Comunidad Bellavista", en la asignatura de Agronegocios, del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, programado para el día martes 25 de noviembre de 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 1760-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de viaje de estudios al distrito de Talavera – Comunidad Bellavista", en la asignatura de Agronegocios, del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Administración de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 859-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de noviembre de 2025.

Empresas, programado para el día martes 25 de noviembre de 2025, cuyo plan en folios siete (07) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr José Carlos Arevalo Quijano
DECANO